

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y treinta minutos del día 10 de septiembre de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M<sup>a</sup> del CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ  
Don SANTIAGO ENRIQUEZ FERNANDEZ  
Don ALFREDO GARCIA ALBA  
Doña SUSANA VILA RODRIGUEZ

Presididos por:  
DON SERGIO ALVAREZ DE ARRIBA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 10/09/2015.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** M<sup>a</sup> del Carmen López Vega

**Nº Registro de Entrada:** 3926

**Fecha:** 11-09-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Valdés, 17- entreplanta - Ponferrada.

**Asunto:** Aclaración respecto a que no aparece en la lista de aspirantes al proceso de selección de puesto de intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Informar que de acuerdo a los plazos establecidos en la bases de la convocatoria el día 9 septiembre de 2015 debían publicarse la lista de aspirantes. Su solicitud para participar en

el proceso de selección tuvo entrada en el Registro de esta Entidad el día 11 de septiembre de 2015, motivo por el cual Usted no aparece en la lista.

Realizada rectificación de las bases se publica con fecha 14 de septiembre de 2015 una nueva lista en la cual ya consta Usted como admitida.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Adelino López Voces

**Nº Registro de Entrada:** 3859

**Fecha:** 10-09-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ El Risco, 6 - Cacabelos.

**Solicitud de:** Vado permanente para vehículos en C/ El Risco, 6 de Cacabelos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado según el informe de la Policía Local de fecha 14 de septiembre de 2015 y registro de entrada 3985, con el nº 264 de placa vado permanente para garaje individual en la C/ El Risco, previo pago de la tasa correspondiente la podrá retirar de las dependencias de la Policía Local. Proceder a dar de alta en el censo de vados permanentes.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### **TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD**

#### **1. Expediente: Reg. Entrada 4000**

**Asunto:** Enajenación de parcela.

**Objeto:** Autorización para venta de parcela 18 - 01.

**Situación:** Parque de la pequeña industria - Cacabelos

**Solicitante:** Obras Francisco Núñez SL.

**CIF/NIF Promotor:** B- 24589582

**Dirección Solicitante:** C/ Angel González Alvarez, 7 – Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder y autorizar la venta de la parcela 18 – 01 del parque de la pequeña industria para uso de velatorio. Siendo la condición que la parcela restante adose la futura edificación a la contigua.

#### **2. Expediente: Reg. 1614/109**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Reponer 25 m<sup>2</sup> de tejado.

**Situación:** Avda. Santos Cascallana, 30 – Quilós.

**Solicitante:** Ricardo González Marques

**CIF/NIF Promotor:** 10005378 - X

**Dirección Solicitante:** Avda. Santos Cascallana, 26 – Quilós.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2015, **DR 15\_030**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para reponer 25 m2 de tejado en caso de verse afectada la estructura por cambio global de la cubierta será preceptiva la presentación del pertinente proyecto técnico, indicándose que deberá ejecutarse de forma armónica y conforme a las Normas, que indican literalmente en el art. 2.2.7 de las Normas Subsidiarias tal y como refleja informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de septiembre de 2015, **DR 15\_030**

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 63,00 €.

### **3. Expediente: Reg. Entrada 2776**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Provisión de servicio eléctrico a D. Manuel Amigo Rodríguez.

**Situación:** C/ San Bartolo, 2 - Cacabelos.

**Denunciante:** Unión Fenosa.

**CIF/NIF Promotor:** A 63222533

**Dirección Solicitante:** Avda. José Aguado, 41 – 2ª - León


Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2015, **15.2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para provisión de servicio eléctrico a D. Manuel Rodríguez Amigo. La actuación es un ámbito de suelo urbano y para ello es precisa la colocación de 2 postes que se colocaran conforme a las determinaciones del Ayuntamiento, y donde se considere oportuno, afectando en la menor medida posible a la vía pública y nunca a parcelas privadas, permitiendo en cualquier caso el tránsito de viandantes en condiciones de seguridad. Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los Servicios Técnicos Municipales el emplazamiento tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de septiembre de 2015, **15.2015**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
  - b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
  - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
  - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
  - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe correspondiente.

#### **4. Expediente: Reg. Entrada 2383**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Sustituir postes de madera por postes de hormigón.

**Situación:** C/ Orense, 16 - Cacabelos.

**Denunciante:** Unión Fenosa.

**CIF/NIF Promotor:** A 63222533

**Dirección Solicitante:** Avda. Asturias, 97 - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2015, **14.2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** Conceder licencia de obra para sustituir dos poste de madera por postes de hormigón la colocación de 2 postes que se colocaran conforme a las determinaciones del Ayuntamiento, y donde se considere oportuno, afectando en la menor medida posible a la vía pública y nunca a parcelas privadas, permitiendo en cualquier caso el tránsito de viandantes en condiciones de seguridad. Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los Servicios Técnicos Municipales el emplazamiento tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de septiembre de 2015, **14.2015**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe correspondiente.

## **5. Expediente: Reg. Entrada 3481**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Informe urbanístico sobre uso de edificación.

**Situación:** C/ El Foyo, 54. Ref. Catastral: 5993601PH8159S0001SF – Cacabelos.

**Solicitante:** Hilario Rodríguez Rodríguez.

**CIF/NIF Promotor:** 10084185 - L

**Dirección Solicitante:** C/ Lavandeira, 27 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2015, **13.2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de septiembre de 2015, **13.2015**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de informe urbanístico por importe de 15,00 €.

**6. Expediente: Reg. Entrada 3213**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Informe urbanístico.

**Situación:** Ref. Catastral: 6794123PH8169S0001OK – Cacabelos.

**Solicitante:** Albino Iglesias Bouzas.

**CIF/NIF Promotor:** 71493222 - E

**Dirección Solicitante:** C/ Maiatzaren Bata, 9 – 4º A – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2015, **12.2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de septiembre de 2015, **12.2015**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de informe urbanístico por importe de 15,00 €.

**7. Expediente: Reg. 1614/106**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Enfoscar valla aprox. 25 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ San Bartolo, 2 – Cacabelos.

**Solicitante:** Manuel Amigo Rodríguez.

**CIF/NIF Promotor:** 09981491 -X

**Dirección Solicitante:** C/ San Bartolo, 2 – Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2015, **DR 15\_029**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para enfoscar valla aprox. 25 m<sup>2</sup> indicándose que deberá ejecutarse de forma armónica y conforme a las Normas, que indican literalmente en el art. 2.2.7 de las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de septiembre de 2015, **DR 15\_029**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia



- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe correspondiente.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

##### **SUBVENCIONES**

Visto el acuerdo de la Diputación de León por el cual se concede subvención dentro del Plan Provincial de Cooperación municipal para 2015 para la obra nº 29 Sustitución carpinterías del Colegio Público. Cubierta de pabellón municipal y pavimento del parque infantil en Cacabelos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

1º.- Aprobar del proyecto de "Sustitución carpinterías del Colegio Público. Cubierta de pabellón municipal y pavimento del parque infantil en Cacabelos" redactado por el arquitecto D. Marco Antonio Menéndez Fernández por importe total de ejecución de 125.000 €.

#### **QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

No hay asuntos que tratar

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

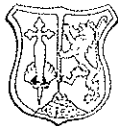
Fdo.: D. Sergio Alvarez de Arriba

LA SECRETARIA

Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos







## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

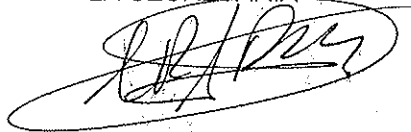
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 16 de septiembre de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos